

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° SCM-2023-0052-R.**

Alausí, 18 de abril de 2023.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 18 de abril de 2023, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.-** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina entre una de las atribuciones del concejo Municipal *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”*. Que, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Que, el artículo 129 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Acuerdo de liquidación.- la liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al

Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal". Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DF-PRE-2023-0073-M, de fecha Alausí 31 de marzo de 2023 la Ing. Lida Berrones Directora Financiera del GADMCA señala: Por medio del presente y en cumplimiento a lo que dispone el Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; art. 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sírvase encontrar adjunto para su análisis y aprobación el presente informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2022, en este sentido, adjunto a este Memorando los resultados obtenidos producto de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año fiscal 2022, con la finalidad de la determinación del Superávit Presupuestario-Financiero y sus correspondientes índices presupuestarios. Que, mediante Informe la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCA, emiten el informe a la liquidación presupuestaria del año 2022, para que sea aprobada en concejo. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley; por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE**. **Art. 1.-** Conocer y aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, de acuerdo a los informes presentados por la Dirección Financiera del GADMCA. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**